



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00855039- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por la Cra. Evelin Mariel Rabbia, por la cual solicitó autorización y licencia para participar en las "XLV Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera", que se desarrollaron en Tandil (Buenos Aires), durante los días 31 de octubre al 02 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante acreditó, en orden 3, la aceptación de un trabajo como co-autora, titulado: "Tablas de mortalidad - Argentina 2022";

Que la Cra. Rabbia reviste un cargo de Profesora Asistente (DSE), en el Departamento de Estadística y Matemática;

Que la Dirección de Personal ha tomado conocimiento y realizado las gestiones pertinentes, en orden 5;

Que cuenta con la opinión favorable de las Direcciones del Departamento de Estadística y Matemática y del Instituto de Estadística y Demografía;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos consideró oportuno autorizar la participación de la Cra. Rabbia, encuadrando su solicitud, en lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00);

Que el Art. 10° (in fine) de la referida Ordenanza, habilita al Decanato a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Convalidar la participación de la Cra. Evelin Mariel Rabbia (Leg. 48.923) en las "XLV Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera", que se desarrollaron en la ciudad de Tandil (Buenos Aires), otorgándole licencia conforme lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00), desde el 30 de octubre al 02 de noviembre de 2024.

Art. 2°.- Disponer que por Dirección Económica Financiera de la Facultad se otorgue a la Cra. Rabbia, en concepto de ayuda económica, un (1) día de viático nacional.

Art. 3°.- Sugerir a la docente que presente las solicitudes de licencia por viaje nacional con una antelación no inferior a quince (15) días, para facilitar la tramitación de las mismas.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.